RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA POR LA QUE SE CONTRATA EL SERVICIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE REPRESENTATIVIDAD DE LAS ESTACIONES DE LA RED DE CALIDAD DEL AIRE DEL GOBIERNO DE CANARIAS EN EL AÑO 2015.

Vista la Memoria Propuesta del Jefe de Servicio de Prevención y Control de la Contaminación, de fecha de 18 de junio de 2015, para la contratación del servicio para la DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE REPRESENTATIVIDAD DE LAS ESTACIONES DE LA RED DE CALIDAD DEL AIRE DEL GOBIERNO DE CANARIAS EN EL AÑO 2015.

CONSIDERANDO que el articulo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (BOC 122, de 16.09.1991), atribuye a las Direcciones Generales la función de Órganos de Contratación hasta un límite de 120.202,42 €.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 23 apartado número 3, 111, y 138 apartado número 3, del Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo por el que se contrata el servicio para la determinación de la representatividad de las estaciones de la red de calidad del aire del Gobierno de Canarias en el año 2015, cuyo contenido técnico se ajusta al Pliego de Prescripciones Técnicas anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- A la vista de la oferta recibida de la entidad Barcelona Supercomputing Center. con CIF S-0800099D, cuyas características de calidad de los trabajos y de garantías técnicas son las adecuadas, ajustándose al pliego de Prescripciones Técnicas, se adjudica el contrato a la entidad Barcelona Supercomputing Center. con CIF S-0800099D, domicilio en: C/ Jordi Girona, 31 Edifici Nexus II, 3ª Planta, 08034 Barcelona.

TERCERO.- El presupuesto para atender este gasto asciende a la cantidad de diecisiete mil treinta y un euros con diecinueve céntimos (17.031,19 Euros), IGIC incluido, siendo la cantidad sin IGIC de quince mil novecientos diecisiete euros, (15.917,00 Euros), correspondiendo el IGIC a mil ciento catorce euros con diecinueve céntimo (1.114,19 Euros). A este fin existe un documento contable de Reserva de Crédito con el Número de Captura 0000185285 y Fecha de Captura de 18 de junio de 2015, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2015, Aplicación Presupuestaria 18.17.456G, Concepto: 213.01: “INSTALACIONES TÉCNICAS”.

CUARTO.- La fecha tope de finalización de los trabajos será el 30 de noviembre de 2015.

QUINTO.- El precio del contrato se abonará mediante pago único a la finalización del mismo.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02MArULKMpVLswjMHckt428m6MEU9X1WX

SEXTO- La empresa adjudicataria deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado.

Contra el presente acto administrativo, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

En Las Palmas de Gran Canaria,

Director General de Protección de la Naturaleza

Pedro D. Cuesta Moreno

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02MArULKMpVLswjMHckt428m6MEU9X1WX

ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio para la DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE REPRESENTATIVIDAD DE LAS ESTACIONES DE LA RED DE CALIDAD DEL AIRE DEL GOBIERNO DE CANARIAS EN EL AÑO 2015.

2.- ALCANCE

El contrato incluye todas las prescripciones recogidas a lo largo del presente pliego.

En materia específica de calidad del aire ambiente, la publicación del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, supuso el establecimiento de un nuevo régimen en esta materia de calidad del aire ambiente, en el que esta Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad debe realizar las funciones de gestión y evaluación de la calidad del aire ambiente en Canarias.

A este fin, deberá recabar la información de todas las redes de medición de la calidad del aire ambiente públicas y privadas, remitir a los organismos competentes la información preceptiva en esta materia, así como poner a disposición de los órganos y entidades afectados y del público en general la información en materia de calidad del aire ambiente.

Por otro lado se deberá disponer de las estaciones de medición suficientes para realizar la evaluación de la calidad del aire ambiente en las distintas zonas del territorio de la Comunidad Autónoma. Con el fin de determinar la representatividad espacial de las estaciones de medición de la calidad del aire existentes en la red, es necesario la realización de una auditoria para evaluar dicha representatividad espacial y poner de manifiesto posibles redundancias espaciales entre las estaciones, así como calcular la población expuesta en las áreas representativas.

Esta auditoría deberá realizarse para los contaminantes relevantes desde el punto de vista regulatorio (O3, NO2, SO2, PM10 Y PM 2,5), utilizando un sistema de predicción de la calidad del aire sobre la comunidad autónoma de Canarias, con una resolución espacial de, al menos, 2 km. Se deberá calcular la representatividad y cobertura espacial de cada una de las estaciones que componen la red de calidad del aire de Canarias, para los contaminantes mencionados a diferentes resoluciones temporales (diarias, mensuales y anuales).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
PEDRO DAMIÁN CUESTA MORENO - DIR GRAL DE PROTECCION DE LA NATURALEZA | Fecha: 24/06/2015 - 22:22:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 618 / 2015 - Tomo: 1 - Fecha: 25/06/2015 10:13:32 | Fecha: 25/06/2015 - 10:13:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02MArULKMpVLswjMHckt428m6MEU9X1WX
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2015 - 10:37:12